



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021 – 2023 – MDC

Catacaos, 21 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

El Informe N° 095-2023-MD/SGSECYD, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 284-2023/MDC.GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. Y en su Artículo 194° de la misma ley, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VII del Título preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la relación entre los tres niveles de gobierno debe ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, el Estado Peruano asumió durante la última década una serie de compromisos para incrementar los servicios de nutrición, salud y educación para la primera infancia y mejorar su calidad de atención. Entre tales responsabilidades figuran el Acuerdo Nacional, y recientemente el Pacto Social por la Primera Infancia;

Que, la atención de la Primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación del sector privado en donde socialmente le compete; y con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas reales en la región; garantizando la protección, la defensa y promoción de los derechos de los niños y las niñas como personas y ciudadanos plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que, con Ordenanza Regional N° 223-2011/GRP-CR del 30 de Octubre de 2011, se crea el Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia, el cual es un sistema intergubernamental e intersectorial (Gobierno Local, Gobierno Regional y Gobierno Nacional) que gestiona de manera concertada y articulada la formación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas regionales y locales de atención integral de la primera infancia de la Región Piura, cuya finalidad es garantizar la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos; así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos; generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que, con Ordenanza Regional N° 452-2020/GRP-CR el Gobierno Regional de Piura actualiza la norma que renueva la estructura organizativa y funcional del SIREPI la misma que en su artículo tres señala que el Sistema Regional de la Primera Infancia, está conformado por un Comité Provincial y comité distrital de la Primera Infancia. El comité provincial de primera infancia es la instancia responsable de la gestión concertada y articulada de los paquetes integrales de servicios públicos de primera infancia a nivel provincial, así como también de desarrollar los procesos operativos y de mantenimiento, tales como procesos de planificación, provisión de recursos humanos, implementación con equipamiento e insumos críticos, seguimiento, monitoreo, evaluación y gestión de la información territorial, con la finalidad de mejorar los resultados del Desarrollo Infantil temprano.

Que, de acuerdo a lo que establece la citada Ordenanza en su artículo tercero, el mismo que a la letra prescribe lo siguiente: “(...) **Comité Distrital de Primera Infancia.**- Es la instancia responsable de la gestión concertada y articulada en la entrega de los paquetes integrales de servicios públicos de primera infancia, así como también del proceso de actualización del Padrón Nominal a nivel distrital. Su rol fundamental es la de coordinar y articular con las entidades proveedoras de los servicios públicos, planificar y monitorear la provisión de estos servicios y coordinar y gestionar la mejora de la implementación de los servicios en términos de recursos humanos, equipamiento, insumos, infraestructura y mantenimiento, entre otros componentes de gestión, con la finalidad de mejorar los resultados del Desarrollo Infantil Temprano. Está conformado por el Gobierno Local Distrital: el



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Alcalde de la Municipalidad Distrital quien preside y lidera, acompañado por 02 (dos) regidores designados por Sesión Concejo; Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Desarrollo Económico, Responsables de DEMUNA, ULE, ATM, OMAPED, Registro Civil; Gobierno Regional Piura: los Gerentes de los CLASS, Microredes de Salud o jefe del Centro de Salud; Director de la UGEL y/o Coordinador del Núcleo Distrital de Gestión Educativa, Jefes de las Oficinas o Sedes Agrarias; Gobierno Nacional: Representantes o gestores locales de los Programas Sociales del MIDIS: Juntos, Cuna Mas, Qaly Warma, PAIS, Sub Prefecto, Juzgados de Paz Letrados y no Letrados; organizaciones de la sociedad civil de nivel Distrital y espacios de concertación. Tiene como soporte al Equipo Técnico Distrital de Primera Infancia, responsable de desarrollar los procesos técnicos de articulación. Lo integran los representantes de las entidades, instancias, organizaciones de la Sociedad Civil y Espacios de Concertación del Comité Distrital. Es conducido por la Secretaría Técnica representado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital”.

Que, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Educación, mediante el Informe N° 095-2023-MD/SGSECYD, solicita la designación de parte del Concejo Municipal de los dos regidores que acompañan al Comité Distrital de Primera Infancia, ello en atención a lo que establece la Ordenanza Regional N° 452-2020/GRP-CR.

Que, mediante el Informe N° 258-2023-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que el expediente sea elevado al Pleno del Concejo Municipal con la finalidad que designe a dos regidores para acompañar al Comité Distrital de Primera Infancia.

Que, en el desarrollo de la sesión extraordinaria el señor Alcalde propuso al pleno del Concejo Municipal, a los señores regidores para acompañar el Comité Distrital de Primera Infancia, según el siguiente detalle:

- Sr. Pier Miguel Huasasquiche Calmet
Presidente de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, así como de Registros Civiles.
- Sr. Jahiro Apcel Flores Zapata
Presidente de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, así como de Protección y Conservación del Ambiente

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de abril de 2023, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los regidores Sr. Pier Miguel Huasasquiche Calmet y Jahiro Apcel Flores Zapata, para acompañar al Comité Distrital de la Primera Infancia, en mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.municatacaos.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE